



FINTECH I

CONCEPTOS GENERALES

Concepto, tipos, ventajas y riesgos.

- Nace en julio de 2009.
- Prevee, informa, forma y defiende a los usuarios financieros.
- Asesoramiento personalizado por profesionales con experiencia.
- Demandas individuales, acumuladas o colectivas.
- Difunde autos, publicidad y sentencias.



COMPARTIR PARA GANAR



El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social/Dirección General de Consumo, siendo su contenido responsabilidad exclusiva de la organización beneficiaria.

El proyecto:

asufintech

El impacto de las tecnologías en las finanzas:



Educación financiera y tecnológica para empoderar al consumidor frente a posibles abusos financieros y digitales.



Fintech



Financiación
Participativa



Pagos



Inversión



Insurtech

Según el **Foro Económico Mundial** la economía global atraviesa una **Cuarta Revolución Industrial** (4RI), en la que las empresas, las sociedades y la política, sufren una transformación producida por el fuerte avance digital.

Una media del **33%** de **los consumidores** digitalmente **activos** a nivel mundial, **usan** servicios proporcionados por medio de compañías **Fintech.**

FINTECH

finance + technology

La **CNMC** define Fintech como:

*la **disrupción** que las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ejercen **sobre el sector financiero** (especialmente Big data e inteligencia artificial, criptografía e internet móvil). **No toda innovación tecnológica** en el sector financiero es catalogada como **Fintech.***

➤ **EVO ASSITANT**

EVOLUCIÓN DE LAS FINTECH

- **Fintech 1.0**
- **Fintech 2.0**
- **Fintech 3.0**

Fintech 1.0

Segunda mitad
Siglo XIX
Dinner's club

Fintech 2.0

1967 1° ATM Barclays

Segunda mitad del siglo
XX:
Digitalización y boom de
pagos electrónicos
Paypal

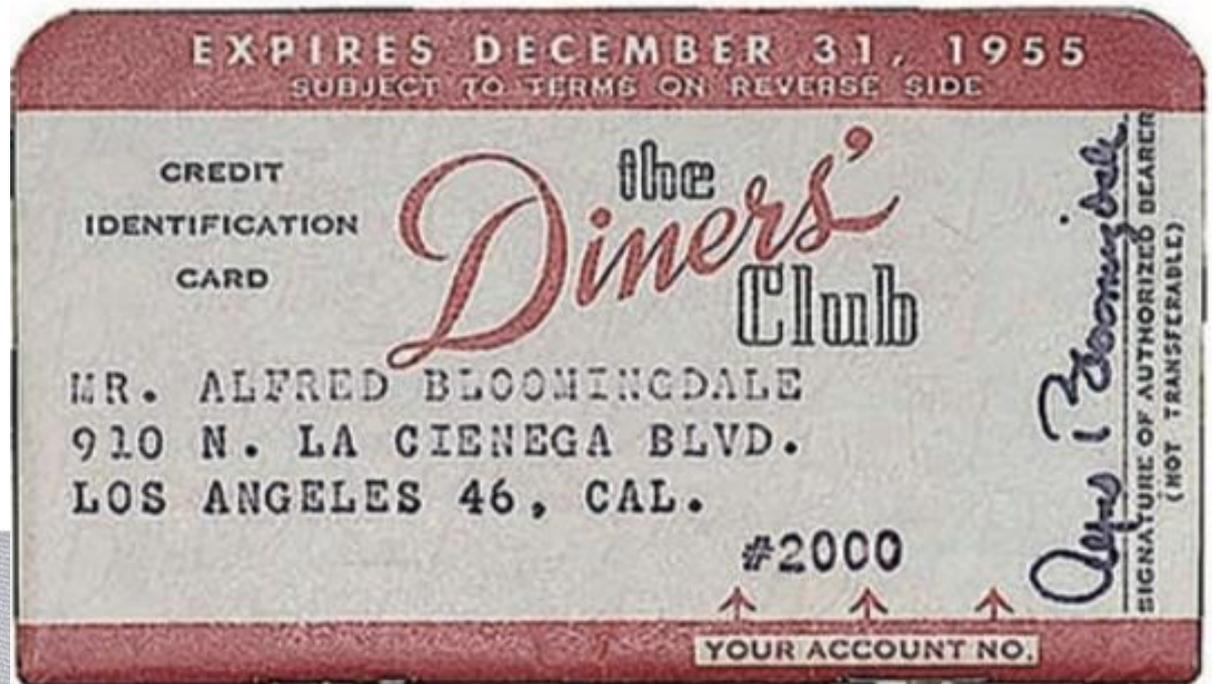
Fintech 3.0

A partir de 2008
**Startups 100%
tecnológicas.**

FINTECH 1.0



Forbes.es



Fuente: *eleconomista.es*



FINTECH 2.0

En 1967, el banco Barclays instaló el primer cajero automático del mundo.



El comediante británico Reg Varnet fue el primero en retirar dinero usando un cajero automático.



¿No os parece curioso que se inventase antes la tarjeta de crédito que supone un dinero abstracto, que el cajero para sacar dinero físico?



FINTECH 3.0

Goldman Sachs :

“Los Millennials también están invirtiendo, prestando y compartiendo dinero de manera muy diferente a sus padres, y cuentan con la ayuda de un conjunto creciente de herramientas tecnológicas para hacerlo”.

Estas herramientas incluyen asesores automáticos, sitios de inversión personal, rastreadores de ahorro y finanzas...

FINTECH EN ESPAÑA

-Origen-

La **influencia de las FINTECH** en el tejido empresarial español es todavía pequeño, es un **sector en expansión** en los últimos años, sobre todo en Estados Unidos y Europa.

La **inversión mundial en fintech** se ha multiplicado considerablemente, pasando de **865 millones de euros en 2008 a más de 20.000 millones en 2015**.

A nivel nacional, según [Startupxplore](#), existen alrededor de 125 compañías dedicadas exclusivamente al fintech.

Ej: Aplazame permite aplazar el pago de las compras online de los clientes de cualquier tienda online, incrementando así las ventas y el ticket

FINTECH EN ESPAÑA

-Origen-

Las empresas Fintech , empiezan a surgir después de la gran **crisis económica de 2008** , cuya principal consecuencia fue la falta de acceso al crédito.

A esta **imposibilidad de acceder al sistema financiero**, se une el nacimiento de las nuevas tecnologías en internet, que favorece el nacimiento **nuevas alternativas de inversión y financiación**, que ofrecen a sus clientes una alternativa **mejor y más barata**.

Al principio los inversores estaban **reticentes y desconfiaban** del uso las Fintech, pero el **paso del tiempo y la transformación digital** del sector, han conseguido que podamos acceder y controlar de forma más económica, segura, sencilla y ágil todas nuestras finanzas.

FINTECH EN ESPAÑA

-Origen-

En España, las empresas que se desarrollan en este sector se enfrentan a inconvenientes vinculados a la **fuerte regulación** impuesta por el **Banco de España**.

Sin embargo, las empresas **Fintech** y los grandes bancos no están actuando como competidores, sino que se están buscando alianzas, que les permitan competir a nivel internacional con las **BigTech** y generar más confianza en la relación con el cliente.

FINTONIC : *ejemplo de que la colaboración entre las Fintech y los bancos tradicionales es posible con muy buenos resultados.*

El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social/Dirección General de Consumo, siendo su contenido responsabilidad exclusiva de la organización beneficiaria.

FINTECH EN ESPAÑA

-Aspectos que provocan el cambio-

- I. Escasa rentabilidad.**
- II. Concentración sectorial.**
- III. Normativa.**
- IV. Nuevas tecnologías.**
- V. Disminución de las barreras de entrada al sector y aparición de nuevos competidores.**
- VI. Cambios en la relación con el cliente.**

FINTECH EN ESPAÑA

-Asociaciones-

Así germinan las primeras Fintech españolas y aumenta el número de iniciativas, lo que se refleja en la creación de asociaciones que favorecen el desarrollo de estos modelos.

En febrero de 2016 se creó la Asociación Española de FinTech e InsurTech (**AEFI**), que trabaja con las instituciones para crear un entorno de certidumbre en el que emprender en Fintech

En mayo de 2017 se creó la Alianza IberoAmérica, integrada por la propia AEFI, Colombia FinTech, FinTech México, la Cámara Uruguaya de FinTech, FinTech Centro América y Caribe y Fintech Perú y se espera que en el futuro se pueda contar con las asociaciones del resto de países latinoamericanos.

FINTECH EN ESPAÑA

-Perspectiva de futuro-

Para que en España exista un ecosistema de emprendimiento fintech se necesita que las administraciones públicas, empresas privadas y asociaciones trabajen conjuntamente en cuatro aspectos clave: **regulación, inversión, tecnología y talento.**

La regulación era una barrera de entrada de competidores en el sector financiero, pero también puede convertirse en una fuente de ventaja competitiva para que el sector financiero sea más abierto y global.

Además, también es necesario el talento tecnológico, para lo cual es necesario tener centros de innovación para retener el talento nacional y evitar así la fuga de cerebros.

Cómo se organiza la Fintech española



Powered by mooverang

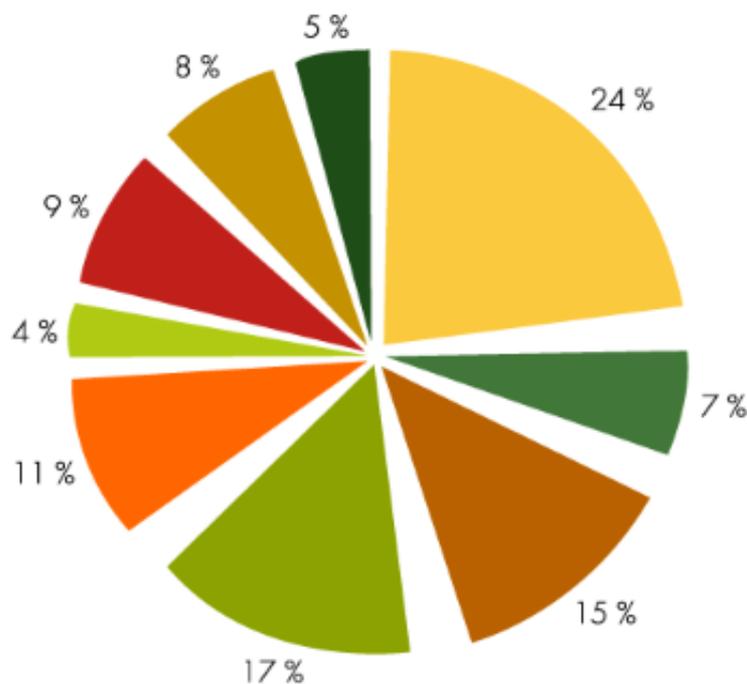
Fuente : Fintechspain.com y Mooverang

TIPOS DE EMPRESAS FINTECH

- **Fintech de Financiación alternativa**
- **Fintech de Medios de pagos y canales electrónicos**
- **Fintech de Criptoactivos**
- **Fintech de Soluciones financieras para empresas**
- **Fintech de Seguros**
- **Fintech de Big Data**
- **Fintech como Intermediario financiero**

TIPO DE ACTIVIDAD

- PFM
- PAGOS
- DIVISAS
- BITCOIN
- CROWDFUNDING
- CROWDLENDING
- HERRAMIENTAS DE INVERSIÓN
- PRÉSTAMOS
- DATOS FINANCIEROS



Fuente : *Fintechspain.com* y *Mooverang*

VENTAJAS DE LAS FINTECH

- **Ahorro.** los costes de las operaciones se reducen mucho, facilitando así más operaciones de un modo más económico que de la forma tradicional. A esto le sumamos el ahorro del tiempo.
- **Flexibilidad.** Este tipo de tecnología construye nuevos flujos de trabajo más ágiles. Se ha logrado que los procesos bancarios sean más sencillos, flexibles y accesibles para casi cualquier persona o empresa.
- **Análisis (Scoring).** El uso de este tipo de tecnología mejora el análisis de procesos, con información y datos más detallados.
- **Mejor internacionalidad.** A menudo, la rigidez del sector financiero tradicional dificulta o ralentiza las gestiones entre diferentes países.

VENTAJAS DE LAS FINTECH

- **Democratización del acceso a productos financieros.** El sector financiero se ha vuelto más inclusivo, permitiendo el acceso en un solo click a una mayor cantidad de productos financieros a un número mucho más amplio de usuarios.
- **Personalización y atención al usuario.** Las fintech ofrecen mayor capacidad de atender de forma personalizada las necesidades particulares del usuario y de la empresa. Si un usuario es capaz de detectar un problema en su entorno financiero, ya habrá una startup para ofrecerle una solución a medida.
- **Nuevos productos, nuevos nichos y especializaciones.** Las Fintech conjugan tecnología con productos financieros, y ofrecen al consumidor mejores y más novedosos productos financieros. Su principal característica es su alto grado de especialización, siendo un mercado microsegmentado en el que cada producto soluciona un problema particular.

VENTAJAS DE LAS FINTECH

- **Transparencia.** Los clientes están informados, en todo momento de lo que necesitan saber para mejores decisiones.
- **Smatphone.** Las Fintech proporcionando a los clientes la posibilidad de llevar a cabo todas las gestiones a través de sus móviles.
 - **Tiempo Real.** Cuando se empieza a trabajar con una fintech basada en la Nube, ésta entra en una dinámica de datos en Tiempo Real que permite ser más consciente en la toma de decisiones.
 - **La Nube.** Otra de las ventajas de la Nube es que, al no tener que invertir en servidores propios para el almacenamiento de datos, las empresas observan ahorros de todo tipo y tienen un cambio de mentalidad en el que descubren y adoptan las ventajas de los servicios web.

INCONVENIENTES DE LAS FINTECH

- **Cumplimiento normativo.** Es un riesgo inevitable, porque la normativa puede cambiar en cualquier momento. Las Fintech se regulan en cada país, no hay una regulación internacional. (SANDBOX).
- **Desconocimiento.** Existe un amplio sector que desconoce qué son y cuáles son sus beneficios.
- **Dependencia excesiva de la tecnología.** Con el consiguiente gasto energético, además existe el riesgo de generar exclusión financiera digital debido a la brecha digital existente.
- **Necesidad de recursos y talento digital.** Las Fintech necesitan personas bien formadas, los trabajadores de la banca tradicional tienen conocimientos obsoletos.
- **Ciberseguridad y ciberataques.** El gran volumen de datos que recopilan, almacenan y manejan las empresas, las hace particularmente sensibles a ciberataques. Esto genera una sensación constante de falta de seguridad .

"Sólo hay dos tipos de empresas: las que ya han sido hackeadas y las que lo serán."

-Robert Mueller, director del FBI-

INCONVENIENTES DE LAS FINTECH

- **Crédito descontrolado.** El hecho de que exista más oferta no quiere decir, mejores servicios financieros. Además estas ofertas nuevas no son monitoreados por ninguna autoridad, nadie conoce las prácticas, ni los criterios de otorgamiento de crédito o las políticas de prevención de problemas financieros. En esto no debe olvidarse el tema de protección al consumidor. Esto puede atraer inversionistas al mundo del crédito que no entienden el negocio y sus posibles problemas.

INCONVENIENTES DE LAS FINTECH

- **Digitalización de los mercados.** La velocidad de las transacciones hará cada vez más difícil saber qué ocurre en materia de oferta y demanda de crédito, así como cuáles son las fuentes de fondeo que utilizan. Dada la tendencia a utilizar aplicaciones, algoritmos, u otros criterios automatizados la responsabilidad del analista, se diluye y será más difícil hacer seguimiento y saber cuáles pueden ser las potenciales consecuencias para el mercado financiero y la economía.
- **Asimetría de la información.** La entidad financiera maneja mucha más información que los consumidores, extrae información de manera automática pudiendo orientar de forma equivocada a los mismos. A esto se une la creación de algoritmos automáticos que pueden llegar a crear sesgos excluyendo a colectivos enteros de población (discriminación).

Análisis de datos versus privacidad de los consumidores. Las Fintech recopilan, almacenan y manejan una inmensa cantidad de datos personales, vinculados además a información financiera de sus clientes.

Lo **positivo**, es que existen herramientas de análisis de datos muy potentes que analizan y extraen conclusiones y permiten tener un **conocimiento muy profundo de los consumidores/clientes**, descubrir sus necesidades y ajustar los productos y servicios a medida para satisfacerlas de la mejor manera posible.



Lo **negativo**, *acceder a y hacer uso de los datos de los clientes* puede suponer **infringir su derecho a la privacidad**, un derecho importante tanto para los propios clientes/consumidores como para los organismos reguladores.

Fuente: *lavanguardia.com*

**¿Qué datos
tienen las
empresas
sobre
nosotros?
¿Qué hacen
con ellos?**



**¿Qué consecuencias
tendrá esta
sobreinformación
acerca de los
consumidores en el
futuro?**

??

IMPACTO DE LAS FINTECH

1. Aumento de la competencia, lo que es importante por 3 razones:
 - **Irrupción de nuevos actores y de nuevos modelos de negocio**
 - **Impacto sobre consumidores:** Unos servicios más asequibles y/o mejores y más personalizados para los consumidores permitirán aumentar la **“inclusión financiera”**.
 - **Impacto sobre empresas:** Unos servicios más asequibles y/o mejores y más personalizados para las empresas son claves para el **buen funcionamiento de toda la economía**.
2. Fintech puede paliar ciertos fallos de mercado, como las imperfecciones en la información, particularmente la distribución asimétrica de esa información relevante entre las partes de una transacción o contrato. Los nuevos modelos de Fintech destacan precisamente por hacer un **mejor uso de la información, una regulación excesiva puede ahora resultar innecesaria y/o desproporcionada**.

MARCO LEGISLATIVO

- LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y -
USUARIOS

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios**

Pretende aproximar la legislación nacional en materia de protección de los consumidores y usuarios a la legislación comunitaria. Como por ejemplo los **siguientes derechos**, entre muchos otros:

- **La protección contra los riesgos que puedan afectar su salud o seguridad.**
- **La protección de sus legítimos intereses económicos y sociales; en particular, frente a la inclusión de cláusulas abusivas en los contratos.**
- **La indemnización de los daños y la reparación de los perjuicios sufridos.**

MARCO LEGISLATIVO

-GDPR o RGPD-

(Reglamento General de Protección de Datos)

Es la nueva normativa que regula la protección de los datos de los ciudadanos que vivan en la UE. Entra en vigor el 25 de mayo de 2018 para proporcionar a los ciudadanos mayor control sobre sus datos personales.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable.



- Nombre
- Dirección de correo u otro tipo de información digital
- Dirección de IP
- Información financiera y fiscal

Datos genéticos

- Datos biométricos (características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física) cómo imágenes faciales o datos dactiloscópicos



Cualquier dato que se obtiene puede ser después almacenado e incluso vendido. Esto no debería ocurrir más gracias al RGPD. Los derechos importantes que protegen a los ciudadanos de la UE son:

Derecho a obtener información transparente

Derecho de acceso

Derecho de rectificación

Derecho a retirar tu consentimiento

Derecho de oposición

Derecho sobre la toma de decisiones y creación de perfiles automáticos

Derecho de supresión (o derecho al olvido)

Derecho a la portabilidad de los datos

MARCO LEGISLATIVO

-LOPD-GDD-

El marco normativo de protección de datos seguirá encabezado por el **RGPD** motivo por el que se ha tenido que cambiar nuestra archiconocida **LOPD 15/1999** por esta nueva Ley nacional **LOPD-GDD 3/2018, de 5 de diciembre**.

Algunas de las novedades que aporta esta ley son:

Sobre las personas fallecidas: entre otras cosas gestionar su perfil en redes sociales.

Sobre el modelo de información sobre el tratamiento de los datos personales “por capas”.

Novedades sobre licitud en determinados tratamientos

Sobre las sanciones: Se establece un sistema de sanciones o actuaciones correctivas.

Finalmente, esta ley acomete la tarea de reconocer y garantizar un elenco de derechos digitales de los ciudadanos conforme al mandato establecido en la Constitución

MARCO LEGISLATIVO

- LSSI -

La **LSSI, Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico**, se aplica a los siguientes servicios relacionados con Internet cuando constituyan una actividad económica o lucrativa para el prestador del servicio en cuestión:

- Comercio electrónico.
- Contratación en línea.
- Información y publicidad.
- Servicios de intermediación.

CONCLUSIONES

La evolución futura del sector Fintech estará condicionada fundamentalmente por el grado de relación entre los bancos y las startups y la capacidad para definir modelos flexibles, ágiles y orientados a la innovación, donde mantener siempre el foco en el cliente será primordial. Por otro lado, la evolución de la regulación deberá permitir alcanzar estándares globales que garanticen la seguridad del sistema y la protección de los clientes, al tiempo que facilitan los procesos de innovación continua.

CONCLUSIONES

Los principales retos a los que se enfrentan las Fintech podrían resumirse en:

- Conseguir el apoyo de los inversores
- Potencia un entorno jurídico común
- Atraer el talento
- Lograr un aumento de confianza y reputación
- Establecer acuerdos con la banca cuando se perciba un valor añadido recíproco
- Fomentar el conocimiento sobre las Fintech entre las empresas
- Lograr el apoyo de las instituciones públicas fomenten el uso de estas aplicaciones y plataformas tecnológicas
- Ejercer una labor de pedagogía sobre los modelos Fintech en la sociedad y potenciar la cultura financiera desde edades tempranas.

BIBLIOGRAFÍA RELACIONADA

- www.captio.net
- www.eleconomista.es
- www.ticbeat.com
- CNMC blog: El blog de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.
- Informe Fintech Captio y ASSES: *“Las empresas Españolas como usuarias de Fintech”*.
- Informe del Observatorio de la Digitalización Financiera Funcas-KPMG 2017.



**#asufintech #edufin #educacionFinanciera
#crowdfunding #roboadvisor #InteligenciaArtificial
#crowdlending #BigData**



GRACIAS

www.asufin.tech

El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social/Dirección General de Consumo, siendo su contenido responsabilidad exclusiva de la organización beneficiaria.